



## **ORDENANZA N° 1.264/14**

### **VISTO:**

La Ley XVI N°46, las Ordenanzas Municipales N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud de los Sres. Adesso, Fernández y Berdaguet, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza 1100/12 es modificatoria de la Ordenanza 853/09.

Que, el Plan de Desarrollo Territorial en el Capítulo VII- Condiciones particulares para las zonas de regulación general- Subsección 5, establece como indicadores para la zona Barrio Parque, un lado mínimo de 15m (quince metros).

Que, los Sres. Adesso, Fernández y Berdaguet solicitan una medida de excepción a los lados mínimos de las parcelas identificadas en el plano adjunto como 43 y 44 del Macizo 51 del sector 1 de la circunscripción 1 del ejido 38.

Que, dicha solicitud surge por la necesidad de regularizar una situación existente de larga data dado que una construcción de la Parcela 3 (Parcela 43 del Plano), propiedad del sr Adesso y la Sra. Fernández, invade la parcela 38 ( Parcela 44 del Plano), propiedad del sr. Berdaguet.

Que, a los efectos de dar por resuelta la situación, el Sr. Berdaguet cede la superficie de la invasión al Sr. Adesso y a la Sra. Fernández.

Que, a tal fin se realizó la nueva mensura que plantea una redistribución de superficies.

Que, en la nueva mensura las parcelas resultantes, 43 y 44, no cumplen con las medidas mínimas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, el Concejo Deliberante analiza la situación.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Exceptúese de las medidas mínimas de lado establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial a la parcela identificada catastralmente como Parcela 43, Macizo 51, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 38 (Ex parcela 3), propiedad del Sr. Fernando A. Adesso, DNI N°: 22.750 .335 y la Sra. Carina A. Fernández, DNI N°: 26.753.329; según plano que como Anexo I forma parte de la presente.



**Artículo 2:** Exceptúese de las medidas mínimas de lado establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial a la parcela identificada catastralmente como Parcela 44, Macizo 51, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 38 (Ex parcela 38), propiedad del Sr. Antonio A. Berdaguet DNI N°: 12.269.967; según plano que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 3°:** Elévese al Poder Ejecutivo para su implementación.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 30 de octubre de 2.014, en la XIV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 20/14.-----

Ordenanza N° 1.264/14